



MENDOZA, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXP. N° 13529/2023 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir un cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar Economía, Plan de Estudios 2019, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, para las Cátedras MACROECONOMÍA (LA) y MACROECONOMÍA I (LE), en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de carrera de Licenciatura en Administración ha propuesto la comisión asesora y el perfil solicitado a los postulantes;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaría Académica opina favorablemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir un cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar Economía, Plan de Estudios 2019, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, para las Cátedras MACROECONOMÍA (LA) y MACROECONOMÍA I (LE), en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el TRECE (13) y el DIECINUEVE (19) de SETIEMBRE de 2023, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

RESOLUCIÓN N° 0702_ _ _ _



Titulares Prof. Néstor AVALLE
 Prof. Pablo SALVADOR
 Prof. Germán DUEÑAS RAMIA

Suplentes Prof. Gustavo MARADONA
 Prof. Alejandro TRAPÉ
 Prof. Mónica GONZÁLEZ

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Título: Se requiere título de grado en Ciencias Económicas u otras Ciencias Sociales. Se valorará el título de Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y formación de posgrado.
- Trabajo profesional: Se considerará experiencia, conocimientos, habilidades y práctica en:
 - ✓ Análisis e interpretación de información económica.
 - ✓ Diagnosticar y valorar la coyuntura económica nacional e internacional.
 - ✓ Consultoría y asesoramiento económico.
 - ✓ Organismos e instituciones del estado nacional, provincial y municipal.
 - ✓ Empresas, organizaciones no gubernamentales y agencias de desarrollo local, nacional o internacional.
- Docencia:
 - ✓ Experiencia docente en nivel universitario, terciario o secundario.
 - ✓ Experiencia en la preparación de material didáctico para los estudiantes.
 - ✓ Pericia en la redacción de informes de docencia, investigación, extensión y vinculación.
 - ✓ Habilidad para la planificación de las actividades de una Cátedra.
 - ✓ Habilidad para escribir documentos resultados de la investigación (papers).
 - ✓ Creatividad y talento para emprender proyectos de extensión y vinculación.
 - ✓ Dominio de herramientas didácticas para el proceso de enseñanza aprendizaje en entorno virtual.
 - ✓ Asistencia a reuniones científicas que permitan la actualización, formación y el desarrollo de redes de contacto académico.
- Orientación y habilidades personales: vocación docente, empatía, comunicación, trabajo en equipo, análisis, síntesis, argumentación, creatividad, innovación, pensamiento crítico, redacción y ortografía correspondientes al puesto de profesor universitario.



ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9º de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
ep/me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano